

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

m.m. 8

18 Res.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" "Año de la Recuperación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°007-2025/UNTUMBES-DGADM

Tumbes, 18 de febrero de 2025.

VISTO:

El informe N°0047-2025/UNTUMBES-DGADM-UEI—CACS, sobre Aprobación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE CENTRO PORBLADO TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, CUI N°2581659;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74° de la Ley Universitaria N°30220, establece para la Dirección General de Administración: "La universidad cuenta con un Director General de Administración, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. El Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad".

CONSIDERANDO:

NACIO

Que el artículo 74° de la Ley Universitaria N°30220, establece para la Dirección General de Administración: "La universidad cuenta con un Director General de Administración, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. El Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad".

Que, el Anexo I, del Reglamento de la Ley Nº 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, y su modificación mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, con respecto a aprobación de expediente técnico materia del presente, señala que: El Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Resolución N° 0267-2024/UNTUMBES-R, de fecha 09 de mayo de 2024, se resuelve **DELEGAR** en la Director General de Administración, las funciones administrativas en materia de Bienes, Servicios y Obras; como son: *Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones*, Aprobar Términos de Referencia; *Aprobar Expediente Técnico*, Aprobar Expedientes de Contratación, designar Comités de Selección, Aprobación de bases. Conforme lo establece la Ley y el Reglamento de las Contrataciones del Estado y normativas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado (OSCE);

Que, con oficio Nº 0016-2025/UNTUMBES-VRACAD-FCA-D, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita a la Dirección General de Administración, EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONESL DE DERECHO DE CENTRO POBLADO TUMBES, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES -



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" " "Año de la Recuperación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°007-2025/UNTUMBES-DGADM

Tumbes, 18 de febrero de 2025.

DEPARTAMENTO DE TUMBES – PRIMERA ETAPA", CUI: 2581659, para lo cual con informe Nº 005-2025/UNTUMBES-DGADM-UGS-LCOP, fecha de 21 de enero del 2025, el jefe de la Unidad de Servicios Generales, cumple con alcanza al Director General de Administración, Expediente Técnico del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONESL DE DERECHO DE CENTRO POBLADO TUMBES, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - PRIMERA ETAPA", CUI: 2581659", para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas mediante Resolución N° 267-2024/UNTUMBES-R, de fecha 09 de mayo de 2024 y de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, concordante con el Anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el "EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONESL DE DERECHO DE CENTRO POBLADO TUMBES, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - PRIMERA ETAPA", CUI: 2581659, cuenta con los documentos establecidos en el Anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones, por lo cual corresponde su aprobación, en consecuencia La Dirección General de Administración;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONESL DE DERECHO DE CENTRO POBLADO TUMBES, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - PRIMERA ETAPA", CUI: 2581659, CUYO COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ES DE S/. 3'000,000.00 (TRES MILLONES CON 00/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS CALENDARIO Y CON MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS, DESAGREGADO COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- Nombre del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE CENTRO POBLADO TUMBES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" – I ETAPA con CUI N° 2581659.
- Proyectistas: Arquitecto: César Augusto Chero Salvador CAP N° 7020
 Ingeniero: Hilmer Bladimir León Gonzales CIP N° 178207
- Monto Edificación: S/. 2,837,200.00 (Dos Millones Ochocientos Treintaisiete Mil Doscientos con 00/100 soles).
- Monto Inversión: S/. 3,000,000.00 (Tres Millones con 00/100 soles).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" " "Año de la Recuperación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°007-2025/UNTUMBES-DGADM

Tumbes, 18 de febrero de 2025.

Plazo de Ejecución:

150 días calendario (Ciento Cincuenta días calendario)

Modalidad de Ejecución:

Modalidad de ejecución por Contrata

Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

• Fuente de Financiamiento:

Recursos Ordinarios

Valor Referencial:

OBRAS CIVILES	COSTO DIRECTO	Gastos Generales 10.00%	Utilidad 10.00%	Sub Total	lgv 18 %	Total
Estructuras	\$/1,466,000.50	\$/146,600.05	\$/146,600.05	\$/1,759,200.60	S/316,656.11	S/2,075,856.71
Arquitectura	S/361,953.78	S/36,195.38	\$/36,195.38	5/434,344.54	S/78,182.02	S/512,526.56
Instalaciones Sanitarias	S/39,470.31	\$/3,947.03	\$/3,947.03	S/47,364.37	\$/8,525.59	\$/55,889.96
Instalaciones Eléctricas	S/136,247.72	S/13,624.77	S/13,624.77	S/163,497.26	S/29,429.51	S/192,926.77
TOTALES	S/2,003,672.31	S/200,367.23	\$/200,367.23	S/2,404,406.77	S/432,793.23	\$/2,837,200.00

GASTOS DE SUPERVISION (8 UIT)	42,800.00		
GASTOS DE LIQUIDACION	15,000.00		
CONTROL CONCURRENTE	15,000.00		
GESTION DE PROYECTOS	90,00.00		
COSTO GASTOS ADMINISTRATIVOS	162,800.00		
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	3,000,000.00		

COSTO TOTAL DE LA INVERSION: TRES MILLONES CON 00/100 SOLES.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el al Órgano encargado de las Contrataciones de la UNTUMBES, el estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley N°30225 y su Reglamento el Decreto Supremo N°344-2018-EF modificado con Decreto Supremo N°377-2019-EF.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la Unidad Ejecutora de Inversiones de para acciones de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

✓ Archivo ✓ DGADM/LEMC

CPC. LUIS ENRIQUE MENDOZA COSTA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN